

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de Octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE LA GLORIA - CESAR PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDEILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

El (los) REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL , en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto No. 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994 y el Decreto Ley 1010 del 2000 y

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del artículo 41 del Decreto Ley 2241 de 1986 establecen como función de los registradores municipales y distritales nombrar los jurados de votación.

Que el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994, establece que, para la integración de los jurados de votación, se procederá así:

1. "Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a decimo (10o.) nivel.

2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta."

Que el Decreto 1794 de 2007 establece que "Los representantes legales de la Instituciones de Educación Superior, previa solicitud por parte de los Registradores Distritales, Municipales y Auxiliares, deberán enviar las listas de los estudiantes matriculados, mayores de dieciocho (18) años, para que presten el servicio como jurados de votación."

Que el artículo 104 del Decreto Ley 2241 de 1986 estipula que "...Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador".

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de Octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE LA GLORIA - CESAR PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDALES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Que el artículo 151 del Decreto Ley 2241 de 1986, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto Ley 2241 de 1986 — Código Electoral establece que "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

Que la corte constitucional, mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, dispuso, con respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación, que: "... el acto administrativo de jurados de votación es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que, aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, aparea de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación".

Que el calendario electoral fijado por la Resolución núm. 28229 del 14 de octubre de 2022 delimitó como fecha límite para realizar el sorteo y la publicación de las listas de jurados de votación el 14 de octubre de 2023.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de LA GLORIA - CESAR, para las ELECCIONES TERRITORIALES 2023 a efectuarse el día domingo, 29 de octubre de 2023, a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos, mesas y cargos que a continuación se señalan:

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de Octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE LA GLORIA - CESAR PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Zona:	0	Puesto:	00	PUESTO CABECERA MUNICIPAL	Dirección:	CR 3 NO 5 - 55
Mesa: 0						
1.063.563.838	ROMERO MENDOZA KAREN TATIANA	Remanente	1.063.562.550	ROMERO GOMEZ CLAUDIA ROCIO	Remanente	
1.063.562.574	NAVARRO RUEDA DANIELA DEL ROSARIO	Remanente	26.794.426	CRUZ CHIQUILLO RAQUEL ALICIA	Remanente	
1.007.176.066	LECHUGA AREVALO MARIA JOSE	Remanente	5.046.489	QUINTERO CRUZ FRANCISCO RAFAEL	Remanente	
1.063.562.228	PACHECO LUCAS JUAN CARLOS	Remanente	1.063.565.212	PACHECO MEJIA JAVIER ANTONIO	Remanente	
1.193.129.691	CARDENAS PEREZ ADRIAN ENRIQUE	Remanente	1.063.562.453	DAZA JIMENEZ LUCY ESTHER	Remanente	
1.003.088.609	AGUADO ORTIZ JOSE JUAN	Remanente	5.047.655	SAJONERO PUERTA EDGAR	Remanente	
5.045.419	ARROYO HOYOS LUIS ALFREDO	Remanente	1.052.572.871	GAMARRA JIMENEZ LUIS ALFONSO	Remanente	
1.063.562.316	GUTIERREZ GUTIERREZ JUAN MIGUEL	Remanente	1.003.042.008	RODRIGUEZ RODRIGUEZ ALEXIS	Remanente	
1.073.679.763	LOZANO GUTIERREZ ELIANA MARCELA	Remanente	9.162.019	CAMPUZANO FLOREZ DIXON	Remanente	
1.193.235.437	BALLESTAS CHIQUILLO YEFREY	Remanente				
Mesa: 1						
1.065.610.923	LOPEZ MEJIA NATASSIA	Pres.	1.140.879.335	NIEBLES BONETT ALICIA PATRICIA	Vice.	
1.065.202.674	BOTELLO RUBIO LIZ MAURA	Voc.1.	1.063.563.550	ROMERO ZAPATA TATIANA VANESA	Voc.2.	
18.971.938	RESTREPO TRILLOS GERMAN	Voc.3.	1.003.089.051	ARMENTA PALLARES VALENTIN	Voc.4.	
Mesa: 2						
26.795.024	ROMERO AREVALO LIDA ESNEIDER	Pres.	26.794.283	PAJARO DUARTE MEREDITH	Vice.	
57.294.457	MORENO RIVERA CARMEN CECILIA	Voc.1.	28.070.793	PEÑA OCHOA MARYURYS	Voc.2.	
26.795.342	GALVAN LOPEZ PATRICIA VICTORIA	Voc.3.	26.795.555	QUINTERO CABAS ISLENY	Voc.4.	
Mesa: 3						
1.103.115.803	JIMENEZ TATIS CESAR DAVID	Pres.	9.694.323	CONTRERAS MEJIA OLIDES	Vice.	
1.017.217.358	HERNANDEZ PIMIENTA MAIRA ALEJANDRA	Voc.1.	55.232.744	MUÑOZ CASTRO LUZ MERY	Voc.2.	
1.091.660.668	QUINTERO DIAZ EMIRO	Voc.3.	1.082.938.634	QUINTERO OVIEDO JOSE EMILIO	Voc.4.	
Mesa: 4						
26.862.336	NIÑO RINCON BEXI DEL ROSARIO	Pres.	5.045.390	ROMERO PADILLA ASDRUBAL ARMANDO	Vice.	
1.063.562.637	BONETT PEREIRA MONICA	Voc.1.	1.065.570.058	LUNA TORRES NEIDIS ESTHER	Voc.2.	
26.794.706	ROMERO AREVALO LUDYS ESTHER	Voc.3.	26.794.590	FELIZZOLA PELAEZ SADIS YOLIMA	Voc.4.	
Mesa: 5						
1.063.563.874	DIAZ GUZMAN CARLOS ARMANDO	Pres.	56.054.411	GOMEZ ARGUELLES EVELIN JOSE	Vice.	
1.063.563.667	CAMPO RIAÑO OSWALDO JOSE	Voc.1.	91.182.332	CABRALES SOTO YAMITH	Voc.2.	
1.214.748.155	ARRIAGA CARRILLO ARKARY	Voc.3.	1.193.224.611	NIEBLES ARENAS KELIS ALICIA	Voc.4.	
Mesa: 6						
1.143.378.862	ABELLO CAAMAÑO ALEXANDRA	Pres.	1.007.364.010	RODRIGUEZ ARROYO JAIME LUIS	Vice.	
26.795.309	ARROYO LOBO YANIT YADIRA	Voc.1.	60.259.463	CAÑAS ORTEGA LADY SMITH	Voc.2.	
1.007.364.055	QUINTERO CASADO PAOLA ANDREA	Voc.3.	26.795.003	ARMENTA AVENDAÑO MAVIS ESTHER	Voc.4.	
Mesa: 7						
26.794.318	ROMERO CHIQUILLO ADIELA	Pres.	57.426.282	NAVAS OJEDA SANDRA PATRICIA	Vice.	
1.063.565.229	SANTANA MEJIA MARIA ALEJANDRA	Voc.1.	26.794.873	PIMIENTA SIERRA MAGALI	Voc.2.	
5.046.891	CHICA ARROYO EVER EDUARDO	Voc.3.	5.048.278	MARTINEZ PAVA ROBINSON	Voc.4.	

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de Octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE LA GLORIA - CESAR PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDELES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 8

26.795.472	QUINTERO CRUZ YECENIA ROCIO	Pres.	5.046.331	CAMPO JIMENEZ FRANKLIN	Vice.
26.794.316	CRUZ CHIQUILLO MAGALY DEL CARMEN	Voc.1.	26.795.606	DIAZ SIERRA ROCIO MILENA	Voc.2.
13.475.875	MONTERO GUERRERO WILSON EDER	Voc.3.	26.794.241	MARTINEZ SANTODOMINGO VIRGELMA ESTHER	Voc.4.

Mesa: 9

49.719.634	SANZ DITTA LINA SOFIA	Pres.	5.046.317	PALENCIA BONETT ALEXIS	Vice.
5.045.365	ROMERO MORALES JAIRO ANTONIO	Voc.1.	1.063.563.116	BANDERA NUÑEZ ALEXANDER	Voc.2.
1.063.564.935	SOLANO CASADO SOFIA VANESSA	Voc.3.	5.048.289	SAMPAYO VILLAZON MANUEL EUSEBIO	Voc.4.

Mesa: 10

1.063.563.227	LOPEZ PIMIENTA HERNANDO JOSE	Pres.	26.795.749	NAVAS ROJAS CATERINE	Vice.
1.065.882.530	HURTADO QUINTERO DIANA MARCELA	Voc.1.	26.794.445	ROJAS BELTRAN MATILDE	Voc.2.
49.656.742	ANGARITA RODRIGUEZ MARLEY	Voc.3.	5.046.878	ROJAS SANDOVAL WILVER	Voc.4.

Mesa: 11

27.705.842	BASTOS SALAZAR ANA LUCIA	Pres.	5.048.149	PIMIENTA AMARIS YOVANIS	Vice.
26.795.301	BARRERA VILLAZON MARIA BAXORA	Voc.1.	1.065.839.055	DITTA SARMIENTO JAIME ALFONSO	Voc.2.
1.063.564.752	ALCENDRA MENDOZA LUIS JOSE	Voc.3.	1.063.560.369	RAAD ARROYO RONALDO	Voc.4.

Mesa: 12

5.045.125	CAMPO CARDENAS JOSE DAVID	Pres.	72.138.027	ROMERO ORTIZ JHON JAIRO	Vice.
8.741.365	NIEBLES SALAZAR LEONEL	Voc.1.	30.874.848	PULGARIN ARISTIZABAL ALBA LUCIA	Voc.2.
1.063.561.823	DE LA ROSA ARENAS ERWIN	Voc.3.	1.007.364.059	SANCHEZ GOMEZ LEIDIS YOHANA	Voc.4.

Mesa: 13

1.063.563.153	ENCINALES ARROYO KARINA ANDREA	Pres.	63.528.498	MARTINEZ BANDERA MONICA	Vice.
26.794.603	RIOS MORA FLOR MARIA	Voc.1.	49.767.188	RINCON MARTINEZ ELIANA PATRICIA	Voc.2.
26.794.324	CONTRERAS CAMPO DEXSI	Voc.3.	26.796.019	NARVAEZ URANGO EIDYS ENILSA	Voc.4.

Mesa: 14

26.794.591	ROMERO MORALES MILADYS	Pres.	32.674.404	ROMERO ORTIZ DELIS ESTHER	Vice.
1.063.564.750	LOPEZ VILLAZON GABRIELA LIZETH	Voc.1.	1.063.560.441	ESCOBAR RIVERA GREGORIA DEL CARMEN	Voc.2.
5.048.495	OVIDIO RIOS JAIRO ALFONSO	Voc.3.	5.048.280	ROMERO ARROYO JOSE ANIBAL	Voc.4.

Mesa: 15

1.065.598.415	REDONDO MORALES MARIA ANGELICA	Pres.	1.063.564.926	BONETH PIMIENTA SEBASTIAN	Vice.
49.609.316	CASADO RUBIO HILDA BEATRIZ	Voc.1.	5.046.388	LOPEZ RODRIGUEZ JOSE FERNANDO	Voc.2.
13.377.227	RAMIREZ MENESES NESTOR FABIAN	Voc.3.	32.730.631	PEDROZO QUINTERO STELLA PATRICIA	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 20 AYACUCHO

Dirección: INSTITUCION EDUCATIVA EN AYACUCHO

Mesa: 0

1.063.563.140	PEREZ RUEDAS KELLY JOHANA	Remanente	1.065.908.471	YANES PACHECO ELIANA	Remanente
49.663.676	ALVAREZ FUENTES YANETH DEL CARMEN	Remanente	13.167.877	BALLESTEROS QUINTERO ALVARO	Remanente
1.065.888.341	VERGEL FLOREZ AURIS LISETH	Remanente	1.065.888.862	LEAL QUINTERO VICTORIA DEL ROSARIO	Remanente
1.063.560.212	ASCANIO RUA JESUS DANILO	Remanente	1.095.911.709	GUERRERO QUINTERO CARLOS ALBERTO	Remanente

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de Octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE LA GLORIA - CESAR PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 1

5.046.642	SANTODOMINGO MARTINEZ CARLOS ALBERTO	Pres.	26.862.292	RINCON ROJAS ARELIS DEL ROSARIO	Vice.
1.065.203.109	JIMENEZ ANGARITA XIOMARA	Voc.1.	13.166.618	HERNANDEZ BARON DIONIN	Voc.2.
1.063.562.482	CARRASCAL JARABA MONICA	Voc.3.	49.655.661	ANGARITA VEGA JUDITH	Voc.4.

Mesa: 2

49.660.971	SUAREZ PERRYON ZULIBETH	Pres.	1.065.874.413	RINCON RUEDAS JULIETH MARIA	Vice.
26.862.395	HERRERA SUAREZ MARIA ELSY	Voc.1.	1.062.906.717	YANES TAMAYO MARIA ESTHER	Voc.2.
27.706.333	CANIZARES BERBESI CARMEN EDILIA	Voc.3.	26.794.823	QUINTERO PAREDES CIELO LUZ	Voc.4.

Mesa: 3

37.332.205	GUERRERO ROJAS LINEY	Pres.	54.252.378	SANCHEZ SERNA ANA FRANCISCA	Vice.
60.323.822	CARRILLO ROMERO LUISA	Voc.1.	37.747.971	CASTRO CHINCHILLA YOLVIS PATRICIA	Voc.2.
49.670.606	SANCHEZ BECERRA NORIS	Voc.3.	1.089.543.750	OCAMPO CABEZAS KEILA SORENY	Voc.4.

Mesa: 4

1.065.864.093	JULIO RINCON YARIMA PATRICIA	Pres.	49.764.202	RODRIGUEZ GUILLEN CLAUDIA PATRICIA	Vice.
1.091.532.887	ARAQUE CUADROS OMAIRA	Voc.1.	1.065.876.686	BALLESTEROS PACHECO FRAINER	Voc.2.
49.664.089	YANES JAIME AURA	Voc.3.	26.795.741	ASCANIO PALLARES GLADIS	Voc.4.

Mesa: 5

1.063.564.738	PEÑA ROMERO MILADYS LEONOR	Pres.	1.065.864.372	ALONSO CHINCHILLA MARIO	Vice.
26.862.413	BAYONA RINCON LEIDY DEL ROSARIO	Voc.1.	1.098.804.983	ALONZO PEREZ VANESSA	Voc.2.
1.063.561.383	GARCIA MENA MAIDA ALEJANDRA	Voc.3.	1.693.863	DUARTE SEGURA JHON STALIN	Voc.4.

Mesa: 6

49.737.285	RINCON CARVAJALINO EDITH	Pres.	36.501.521	PACHECO GELVIS ELIZABETH	Vice.
77.019.412	GOMEZ USUGA GEOVANY JAVIER	Voc.1.	49.660.609	GELVIS GELVIS EDENIA	Voc.2.
1.063.561.219	CONTRERAS QUINTERO NIGLEDIS	Voc.3.	52.835.655	CHINCHILLA MANZANO ARELIS	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 28 BESOTE

Dirección: C. E. LUIS ALBERTO BADILLO EN BESOTE

Mesa: 0

1.065.873.450	MANOSALVA CHINCHILLA DINNER	Remanente	1.003.089.341	PINTO MARTINEZ YANIRIS ESTHER	Remanente
5.046.490	BOHORQUEZ ARIAS REINALDO	Remanente	1.003.088.629	RUEDA MARTINEZ VICTOR MANUEL	Remanente

Mesa: 1

1.063.563.466	MOSCOTE PEDROZO CESAR ANDRES	Pres.	37.327.633	ANGARITA CONTRERAS DIGNERIS	Vice.
73.190.911	GOMEZ BARRETO JOHN MILTO	Voc.1.	27.706.379	PINTO LOZANO ELVIA MARIA	Voc.2.
1.065.901.532	SERPA CRUZ TATIANA KARINA	Voc.3.	26.794.387	MADRID MARTINEZ YANET	Voc.4.

Mesa: 2

37.370.148	QUINTERO DIAZ SORAIDA	Pres.	49.661.935	PEREZ CRUZ NORIS YANETH	Vice.
49.760.410	PIMIENTA SIERRA MAILEN	Voc.1.	1.007.582.721	SEQUEA PACHECO CRISTIAN GABRIEL	Voc.2.
26.794.855	CAÑAS BERROCAL MARIBEL	Voc.3.	1.007.364.154	RODRIGUEZ MARIA ELENA	Voc.4.

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de Octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE LA GLORIA - CESAR PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDALES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 3

30.652.667	MORATTO SIERRA MARTHA CECILIA	Pres.	5.046.280	LOPEZ PADILLA ROBERTO	Vice.
18.923.125	CRUZ TRILLOS WILSON	Voc.1.	1.065.892.379	BUSTOS DURAN LILIA	Voc.2.
1.063.564.114	ROJAS MARTINEZ SANDRA PAOLA	Voc.3.	1.063.564.779	COBILLA SANDOVAL MAURO DANIEL	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 31 BUBETA

Dirección: ESCUELA RURAL SEIS DE MAYO EN BUBETA

Mesa: 0

5.046.234	ZAPATA JALK EDINSON	Remanente	1.049.483.143	ARRIETA CARMONA MANUEL DAVID	Remanente
-----------	---------------------	-----------	---------------	------------------------------	-----------

Mesa: 1

1.063.563.478	JIMENEZ GARCIA LUISA FERNANDA	Pres.	1.063.565.285	MARTINEZ ROMERO DIEGO ANDRES	Vice.
1.064.840.474	TRESPALACIOS GUTIERREZ LUIS MIGUEL	Voc.1.	1.063.564.492	ROJAS JARABA BRAJHAM ANDRES	Voc.2.
5.046.789	ORTIZ AMAYA CARLOS ALBERTO	Voc.3.	1.192.759.093	SILVERA PIMIENTA DIOMEDES DIONICIO	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 35 CAROLINA

Dirección: ESCUELA RURAL DE CAROLINA EN CAROLINA

Mesa: 0

72.428.006	VEGA MOCTEZUMA WILFRIDO MANUEL	Remanente	26.794.831	SIERRA MARTINEZ NURIS	Remanente
------------	--------------------------------	-----------	------------	-----------------------	-----------

Mesa: 1

5.046.069	BONETH PEREIRA VIRGILIO	Pres.	5.046.251	QUINTERO BENJUMEA IVAN ENRIQUE	Vice.
1.063.561.499	MARTINEZ ASTORGA MARICRUZ	Voc.1.	5.047.892	AMARIS CRESPO CARLOS HUMBERTO	Voc.2.
5.047.685	CORDERO ZAPATA JAMER	Voc.3.	5.047.575	ARMENTA NANGLES DULIS	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 50 LA MATA

Dirección: EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN E

Mesa: 0

1.128.104.065	MOYA FONTALVO BETSY LILIANA	Remanente	26.796.032	DIAZ SARABIA SULANI	Remanente
1.081.786.206	AMADOR MUÑOZ JOSE IVAN	Remanente	1.063.561.095	RANGEL NAVARRO LUISA EMA	Remanente
1.065.916.968	ANGARITA MALDONADO NAYETH EMERLY	Remanente	22.820.372	HOYOS CONTRERA ELIZABETH	Remanente
52.860.263	GUEVARA LOZANO DIGNERI	Remanente			

Mesa: 1

1.065.639.674	SOLIS MARCHENA LOREYDIS	Pres.	1.003.249.420	QUINTERO HERNANDEZ WINSTON ENRIQUE	Vice.
26.794.242	JIMENEZ SAJONERO ROSA ELENA	Voc.1.	1.065.237.402	PEREZ PEÑA LAURA DAJHANA	Voc.2.
1.004.967.125	DUARTE LIDUEÑEZ WUENDY DAYANA	Voc.3.	57.297.536	CASTILLO VARGAS GIGLIOLA STELLA	Voc.4.

Mesa: 2

1.003.248.726	MARTINEZ SANCHEZ DARLIN	Pres.	1.063.561.586	BONETT CLAVIJO ABEL EDGARDO	Vice.
49.657.430	GELVIS PEREZ LUZ MARINA	Voc.1.	49.672.338	FLOREZ SEGURA YURANI	Voc.2.
26.795.306	CORTES PIEDRAHITA MARIA BERENICE	Voc.3.	1.065.869.691	VARELA GARCIA YEINER	Voc.4.

Mesa: 3

92.551.371	LOPEZ ANGARITA JONY DAVID	Pres.	1.065.908.173	RINCON SANCHEZ YULIANA YADITH	Vice.
1.063.562.860	HERRERA CUELLAR CINDY LORENA	Voc.1.	1.063.562.866	PRADO RODRIGUEZ JESUS ORLANDO	Voc.2.
1.063.565.173	TABARES ORTIZ OCTAVIO RUBEN	Voc.3.	26.795.094	CLAVIJO PIEDRAHITA FLORALIDA	Voc.4.

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de Octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE LA GLORIA - CESAR PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDELES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 4

1.065.897.877 TAPIAS BOTELLO VERONICA DOLORES
1.065.896.102 PINEDA OVALLOS YERLIS
1.063.561.166 ACEVEDO PEDROZA JUAN CAMILO

Pres. 1.003.089.400 CARVAJAL ACOSTA DIANA MARCELA
Voc.1. 49.665.569 PARRA GRANADOS ZOILA
Voc.3. 1.090.402.839 CRUZ ASCANIO ELIANA MARCELA

Vice.
Voc.2.
Voc.4.

Mesa: 5

26.795.227 SANTIAGO SANTANA CIRA DEL CARMEN
13.870.081 TRESPALACIOS CASTELLAR LUIS EDUARDO
1.063.564.334 CONTRERAS ACOSTA MARIA FERNANDA

Pres. 1.062.906.126 HURTADO NIEBLES VICTOR FABIAN
Voc.1. 1.003.089.493 CARVAJALINO VARGAS YERLIS ANDREA
Voc.3. 5.048.351 OLIVERO ALVARADO EDWIN ALBERTO

Vice.
Voc.2.
Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 55 MOLINA

Dirección: ESCUELA RURAL DE MOLINA EN MOLINA

Mesa: 0

26.794.612 SIERRA MARTINEZ LEONIS

Remanente 26.795.644 FUENTES CASTRO SORYBEL

Remanente

Mesa: 1

1.063.561.683 PINEDA CONTRERAS DANERIS CANDELARIA
26.795.604 PINEDA CONTRERAS BELKIS ISABEL
1.063.560.029 AGUILAR BADILLO YERSON ALONSO

Pres. 5.046.242 CORDERO ALMENDRALES JOHON JAIRO
Voc.1. 9.691.617 NIETO BELLO DEYBI
Voc.3. 1.007.364.172 GUTIERREZ CHIQUILLO EVER JOSE

Vice.
Voc.2.
Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 70 SAN PABLO

Dirección: ESCUELA RURAL MIXTA DE SAN PABLO EN SAN PABLO

Mesa: 0

1.063.564.521 PINEDA HERNANDEZ SANDRA PATRICIA

Remanente 1.063.565.359 LLORENTE HERNANDEZ SMITH ADRIANA

Remanente

Mesa: 1

1.063.564.062 GOMEZ BONETH ELBA MARIEL
26.794.478 VEGA SARABIA LEDIS INES
1.063.561.249 MARTINEZ SANABRIA GERSON ALFREDO

Pres. 5.046.134 RODRIGUEZ QUINTERO FRANCISCO ALFREDO
Voc.1. 1.003.088.821 MOLINA VEGA MAYERLIS
Voc.3. 26.795.270 JARABA PALLARES INES SULAY

Vice.
Voc.2.
Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 85 SIMAÑA

Dirección: INSTITUCION EDUCATIVA SAN JUAN BAUTISTA

Mesa: 0

1.063.561.899 CAMPOS PRADO SILVIA PATRICIA
1.065.245.177 ALMENDRALES MAX ANDREA CAROLINA
1.003.089.488 CHIQUILLO GUTIERREZ ERLE DAVID
1.063.564.889 CORDERO DIAZ JOHANA CAROLINA

Remanente 1.063.563.090 GULLOSO ROBLES DAVID
Remanente 1.063.565.251 JARABA JACOME BEXY LILIANA
Remanente 1.063.560.501 CONTRERAS CORDERO BLADIMIR
Remanente

Remanente
Remanente
Remanente

Mesa: 1

18.903.579 BAUTISTA RUEDAS JHON ERICD
91.476.546 DUQUE SANCHEZ EDWIN ALONSO
12.567.990 FLOREZ NARVAEZ JHONNYS

Pres. 22.494.024 FONSECA ZULETA ZILIA
Voc.1. 88.278.126 MONTAGUT MARTINEZ EDWIN
Voc.3. 1.084.728.892 MARRIAGA LOPEZ EDGAR RAFAEL

Vice.
Voc.2.
Voc.4.

Mesa: 2

1.063.564.389 ROMERO MEJIA ALBERTO
1.045.753.932 GUTIERREZ CONTRERAS ANDREA CAROLINA
5.046.380 ARMENTA JARABA JOSE MANUEL

Pres. 5.046.345 VARGAS DUQUE RODOLFO ENRIQUE
Voc.1. 5.048.306 QUINTERO VILLAZON CESAR ALEJANDRO
Voc.3. 1.096.230.081 RIOS MONTESINOS OSCAR DARIO

Vice.
Voc.2.
Voc.4.

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de Octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE LA GLORIA - CESAR PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDEILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 3

26.794.173	REQUENA CAMPO EMILDA ROSA	Pres.	32.736.451	ROMERO PEROZA ANA ERCILIA	Vice.
26.795.179	SANDOVAL URIELES LELIS PATRICIA	Voc.1.	26.795.923	BUSTAMANTE MEJIA MARTHA CECILIA	Voc.2.
1.063.563.354	SANABRIA BOHORQUEZ LILIBETH	Voc.3.	26.794.372	BOTELLO SANTODOMINGO LUDYS MARIA	Voc.4.

Mesa: 4

1.063.562.218	PEDROZO JARABA YALEYSI MARIA	Pres.	5.046.683	DIAZ SIERRA WALFER	Vice.
1.091.670.108	MUÑOZ LAZARO MARTHA ISABEL	Voc.1.	1.063.562.916	CORDERO TORO DANIELA	Voc.2.
1.063.563.877	JIMENEZ PORTILLO YULANIS VANESSA	Voc.3.	1.063.560.556	MADERO CARMONA YESICA	Voc.4.

Mesa: 5

1.067.812.236	DONADO ROMERO STEFANY MARIA	Pres.	39.141.974	FONSECA GARCIA NELVIS MARIA	Vice.
1.063.565.304	ARMENTA VILLAZON JUAN LUIS ALFONSO	Voc.1.	1.063.565.308	ARMENTA CHIQUILLO JEAN LUCAS	Voc.2.
5.047.268	REQUENA AGUILAR JESUS EMILIO	Voc.3.	1.067.716.126	PEZZOTTI CHIQUILLO ANNY LORENA	Voc.4.

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de Octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE LA GLORIA - CESAR PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDALES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

TOTAL DE JURADOS: 281 - PRINCIPALES: 228 - REMANENTES: 53

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 29 de octubre de 2023, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, (formulario E-11).

ARTÍCULO TERCERO: Las Personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de los impedimentos de que trata los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Código Electoral, deberá informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución a fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución en la Registraduría Municipal del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de LA GLORIA - CESAR, con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

Para constancia se firma, hoy jueves, 05 de Octubre de 2023

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS MARIO VELEZ MELCHOR
REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL